

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.766</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 7 de abril de 1971</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador</p> <p>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno</p> <p>RICARDO GREYER (h.) Ministro de Economía</p> <p>Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea, ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente.	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Finas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 1484 del 31-12-70	— Apruébase el legajo técnico de la obra Nº A-17/69 de A.C.A.S.	1697
„ „ „ 1485 „ „	— Por Contaduría de la Provincia apruébase el pago de \$ 112.770,04	1697
„ „ „ 1486 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a la Administ. Salta de Gas del Estado \$ 107.687,50 ..	1698
„ „ „ 1487 „ „	— Apruébase el legajo técnico de la ex-A.C.A.S. por Obra Nº P-3-70	1699
„ „ „ 1488 „ „	— Apruébase legajo técnico de obra: Ampliación cañería, Metán, de la ex-A.C.A.S.	1699
„ „ „ 1490 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 12.462,80 a favor de diversas Habilitaciones de Pago	1700
„ „ „ 2026 „ 18- 3-71	— Deniébase el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alberto Jorge Villanova	1701
„ „ „ 2027 „ „	— Modificase la asignación para Caja Chica, Dcto. 1493, Direc. Gral. de Rentas	1702
„ „ „ 2028 „ „	— Designase vocales titulares y suplentes del H. Directorio de Direc. de Vialidad de Salta	1702
„ „ „ 2029 „ „	— Modificase la asignación para Caja Chica, Dcto.	

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2030 del 18- 3-71 — 1493/71 para Direc. de Estadísticas e Investig. Económicas	1703
M. de B. Social „ 2031 „ „ — Ampliarse las disposiciones del Dcto. 1690/71 referente a donación de terrenos de la Sra. Victoria Chaud de Ryan y Tomás Ryan	1703
„ „ „ 2032 „ „ — Adjudicase Dptos. del Barrio Tres Cerritos a los Sres. Dardo V. González e Ida O. Mogrovejo de Fernández	1703
M. de Gobierno „ 2033 „ „ — Apruébase Resl. Nº 250-I de Caja de Jubilaciones	1704
M. de B. Social „ 2034 „ 22- 3-71 — Acéptase renuncia del Sr. Federico R. Austerlitz	1704
„ „ „ 2035 „ 18- 3-71 — Acéptase renuncia del Sr. Mario Avila	1704
„ „ „ 2036 „ „ — Apruébase Resols. Nros. 178-I, 197-I, y 22-I de Caja de Jubilaciones	1705
„ „ „ 2036 „ „ — Apruébase Resols. Nros.: 174-I, 177-I, 228-I y 229-I de la Caja de Jubilaciones	1705

LICITACION PUBLICA

Nº 6504 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. 2/71	1706
Nº 6487 — Obras Sanitarias de la Nación	1706
Nº 6464 — Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia. Lic. 1/71	1706
Nº 6462 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. 3/71	1706
Nº 6461 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. C.1 Nº 18/71	1706

EDICTO CITATORIO.

Nº 6513 — Fermín Morales	1706
Nº 6498 — Luis y Arduino Cercená	1707
Nº 6494 — Madelmo Díaz	1707
Nº 6385 — Bernardo Carrasco	1707
Nº 6384 — Balbino Zerda y Sra.	1707
Nº 6351 — Gabriel B. Cisneros	1707
Nº 6350 — Martín Llanes	1708

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 6507 — Candelaria Toscano de Sánchez	1708
Nº 6506 — Pedro Juan Agustín Signorelli	1708
Nº 6500 — Secundino Arana y Arana Rosalio Vitelo	1708
Nº 6493 — Eustaquio Díaz	1708
Nº 6491 — Sergio Alfonso Díaz	1708
Nº 6470 — Rosa Aranda de Ibáñez	1709
Nº 6466 — Cejas Donato	1709
Nº 6465 — José Raymundo Medina	1709
Nº 6459 — Juan Lucero	1709
Nº 6458 — Miguel Alberto	1709
Nº 6457 — Cayetano Baio	1709
Nº 6450 — Florencio Guitián o Quipildor de Quantay	1709
Nº 6435 — Marcelino Crisóstomo Palacio	1709
Nº 6431 — Juan Torres	1709
Nº 6430 — Lucas Evangelista Malcón	1709
Nº 6427 — Leguizamón Luis	1710
Nº 6410 — Ida Spstein de Gerchinhoren	1710
Nº 6409 — José Leonor Fernández	1710
Nº 6408 — Tomás Colque y Francisca López de Colque	1710
Nº 6407 — Mercedes Matorra de Zigarán y Teófilo Zigarán	1710
Nº 6387 — Dalmacio Humberto Brizuela	1710
Nº 6355 — Alberto Durand	1710

REMATE JUDICIAL

Nº 6517 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Paz Victoria	1710
Nº 6516 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Carmen S. Moya de Guaraz	1710
Nº 6515 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Del Castillo Humberto vs. Pablo Trinca	1711
Nº 6514 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco Coop. del Norte Ltda. vs. Doda Yapura ..	1711
Nº 6512 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Quintas José Luis ..	1711
Nº 6503 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Masciarelli José Eduardo vs. Salomón Jorge Rajal	1711

	Pág. Nº
Nº 6502 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Richard Carmen Z. T. de y otros	1711
Nº 6501 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Korcarz Angel vs. Sulfuro Argentina S. A.	1711
Nº 6499 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Castillo Narciso vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones	1712
Nº 6497 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Jiménez José Antonio vs. Ganami Adet Miguel Angel	1712
Nº 6496 — Por Néstor Antonio Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Caprini Castellanos Eduardo José y otro	1712
Nº 6490 — Por Antonio Cornejo. Juicio: E.V. S.A. vs. Ballón Eladio V. de y otro	1712
Nº 6489 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Jiménez María Teresa Linares de vs. Lizárraga Simeón y otra	1712
Nº 6455 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Bco. Industrial de la República Argentina c/ Hugo Rafael y Enrique Alberto Juárez	1713
Nº 6444 — Por Efraín Racioppi. Juicio: D. D. L. vs. Belloto José	1713
Nº 6357 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Barrientos Héctor c/Escobar Candelario	1713

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6510 — Rafael Milagro Saravia	1714
Nº 6353 — Emilia Videla de Cuéllar y o sus herederos	1714
Nº 6352 — Lucio Luna, Asteria Alvarez y/o sus herederos	1714

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 6505 — Andrés Touriño y Cía. S.A.	1714
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 6519 — Florinda Hoyos	1714
Nº 6518 — Florentino Velarde	1714

ADOPCION DE MENOR

Nº 6413 — Justina Mendieta	1714
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6509 — Champiñonera Salteña S.R.L.	1715
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 6486 — Librería Martín Fierro	1717
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 6428 — Salta Diesel	1717
------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 6511 — Liga de Fútbol del Valle de Lerma. Para el día 17-4-71	1717
Nº 6508 — Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A. Para el día 25-4-71	1717
Nº 6494 — Club Atlético Coches Motores. Para el día 18-4-71	1718
Nº 6429 — Ingenio San Isidro S.A. Para el día 22-4-71	1718
Nº 6405 — Corralón Ulloa S.C.A. Para el día 17-4-71	1718

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1484

Ministerio de Economía

Expediente C.34-36/71.

VISTO el legajo técnico preparado por la ex-Administración General de Aguas de Salta para la obra Nº A-17/69 "Provisión Agua Corriente en diversas villas de la Ciudad de Salta", Capital, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 579.494,81, y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de las obras proyectadas revisten eminente interés público por cuanto tienen por objeto proveer de servicios de agua potable a diversas villas de la Ciudad de Salta;

Que el organismo actuante solicita la pertinente aprobación del legajo técnico que servirá de base para la licitación, como igualmente la correspondiente autorización para convocar a pública subasta;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 31 de diciembre de 1970 (Acta Nº 286) ha aprobado el pliego de las obras expidiéndose además sobre la conveniencia de licitar públicamente la adjudicación de los trabajos;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34º y 2º párrafo del artículo 7º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº A-17/69: "Provisión Agua Corriente en diversas villas de la ciudad - Salta, Capital", confeccionado por la ex-Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 579.494,81 (Quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 81/100) y autorizase al organismo actuante a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto durante el presente Ejercicio, se imputará en la siguiente forma:

Anexo B, Item 10, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 18	\$ 2.000,-
Anexo B, Item 10, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 17	\$ 2.000,-
Anexo B, Item 10, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 19	\$ 2.000,-

Plan de Trabajos Públicos 1970.

Art. 3º — La financiación de esta obra

se realiza con Fondos de la Administración Central, previéndose invertir en el presente Ejercicio 1970 únicamente \$ 6.000,- y el resto para concluir los trabajos en el Plan de Trabajos Públicos 1971, con iguales recursos.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Caro

Morosini

Salta, 31 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1485

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-18.293/71.

VISTO que por decreto Nº 1252/70 se aprueban certificados de obras e intereses emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y ex-Administración General de Aguas de Salta a favor de contratista varios; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el Departamento Contable de la ex-Administración General de Aguas de Salta, se ha deslizado un error de monto en la inclusión de los Certificados Nº 3 de Reajuste Cuatrimestral Final de Variaciones de Costos, 2º Cuatrimestre/69 a favor del ingeniero Angel Reynaldo Chuchuy; Nº 15 de Reajuste del 3er. Cuatrimestre/69 a favor de Sollazzo Hnos. S. A. y el Certificado Unico F. D. V. C., correspondiente al contratista Reynaldo Lucardi, que fueron aprobados por el Decreto Nº 1252/70;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pago de la suma de \$ 112.770,04 (Ciento doce mil seiscientos setenta pesos con cuatro centavos) correspondiente a la diferencia de los Certificados Nº 3 de Reajuste Cuatrimestral Final de Variaciones de Costos 2º Cuatrimestre/69; Nº 15 de Reajuste de 3er. Cuatrimestre/69 y el Certificado Unico F. D. V. C., abonados de menos por Decreto Nº 1252/70 y cuyo importe total está dis-

tribuido de la siguiente manera:

Reynaldo Lucardi - Certificado Unico F. D. V. C.	\$ 1.347,12
Angel Reynaldo Chuchuy	\$ 12.587,04
Sollazzo Hnos. S. A.	\$ 98.835,88

TOTAL \$ 112.770,04

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de los contratistas que más abajo se detallan y por el importe que en cada caso se especifica, y que responde a los certificados de obras e intereses abonados de menos por Decreto Nº 1252/70 y aprobados por el artículo 1º del presente decreto, en razón de serles concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia:

Reynaldo Lucardi - Certificado Unico F. D. V. C.	\$ 1.347,12
Angel Reynaldo Chuchuy	\$ 12.587,04
Sollazzo Hnos. S. A.	\$ 98.835,88

TOTAL \$ 112.770,04

Art. 3º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto, Ejercicio 1970, la suma de \$ 112.770,04 (Ciento doce mil secientos setenta pesos con cuatro centavos), proveniente de la ayuda financiera dispuesta por decreto nacional Nº 7904/69, la que figurará con la siguiente nomenclatura:

1. INGRESOS CORRIENTES

- 1.2. De Jurisdicción Nacional
- 1.2.03. Aportes no reintegrables
- 1.2.03.12. F.I.T. Decreto Nac. Nº 7904/69 (Ejercicios vencidos).

Art. 4º — Incorpórase al presupuesto de gastos vigentes para 1970 dentro del Anexo "B", Ítem 10, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3 (amortización otras deudas de ejercicios vencidos) la suma de \$ 111.422,92 (Ciento once mil cuatrocientos veintidós pesos con noventa y dos centavos) y dentro del Anexo "D", Ítem 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3 (amortización otras deudas de ejercicios vencidos) un crédito de \$ 1.347,12 (Un mil trescientos cuarenta y siete pesos con doce centavos).

Art. 5º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a la confección de los libramientos parciales de pago para cada uno de los certificados aprobados por el artículo 1º, los que serán liquidados a medida que las disponibilidades lo permitan, para lo cual la Secretaría de Estado de Hacienda emitirá la correspondiente Orden de Liquidación, erogación que será con imputación a las cuentas incorporadas por los artículos 3º y 4º.

Art. 6º — Déjase establecido que las Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 54 y 96 quedan ampliadas, en las sumas de \$ 111.422,92 y \$ 1.347,12, respectivamente.

Art. 7º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios

de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Morosini

Salta, 31 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1486

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-00493/69.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas a la retención de \$ 107.687,50 efectuada por Gas del Estado de las regalías, que le corresponden a la Provincia, para aplicar en pago de los trabajos de extensión de redes externas de distribución en los sectores Sudeste y Oeste de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia, al cierre del Ejercicio 1969 y en virtud del compromiso preventivo realizado en fecha 22 de julio de 1970 por Sección Imputaciones procedió a la apertura de la respectiva cuenta Residuos Pasivos, aconsejando el dictado del decreto que ordene su liquidación con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos 1969";

Por ello, y, atento que se trata de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado de acuerdo al Art. 35º del Decreto Ley Nº 705/57;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de Gas del Estado, un crédito por la suma de \$ 107.687,50 (Ciento siete mil seiscientos ochenta y siete pesos con 50/100) en concepto de aportes de la Provincia de Salta para la ampliación de las redes y conexiones domiciliarias de gas en los sectores Sudeste y Oeste de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a favor de la Administración Salta de Gas del Estado, la suma de \$ 107.687,50 (Ciento siete mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos) en concepto de cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1969".

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y re-

frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Morosini

Figueroa

Salta, 31 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1487

Ministerio de Economía

Expediente. Cód. 34-16482/70.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la ex-Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la Obra número P-3/70: "Perforación Pozo A. S. 158, Villa Primavera, Salta" cuyo presupuesto oficial importa la suma de \$ 20.335,70; y

CONSIDERANDO:

Que la obra referida es de inminente interés público, pues tiende a dotar de agua potable a un importante sector de la población de la ciudad de Salta, mejorando las condiciones de salubridad en que actualmente vive;

Que, el organismo actuante solicita se lo autorice a ejecutar los trabajos por vía administrativa en razón de que dispone de los equipos y personal necesarios para su realización;

Que, el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 31 de diciembre de 1970 (Acta Nº 286) ha prestado la pertinente aprobación al legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa;

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 34º/35º y segundo párrafo del Art. 7º del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la ex-Administración General de Aguas de Salta, para la Obra número P-3/70: "Perforación Pozo A. S. 158, Villa Primavera - Salta (Capital)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.335,70 (Veinte mil trescientos treinta y cinco con setenta centavos), y, autorízase al citado organismo a proceder a su ejecución por vía administrativa, empleando al efecto los equipos y personal especializado de que dispone.

Art. 2º — Las inversiones que origine el cumplimiento de este decreto se imputarán al Anexo B, Item 10, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parciales 2: Servicios; 3: Personal y 4: Bienes. Plan de Trabajos Públicos 1970.

Art. 3º — La financiación de esta obra se hará con recursos provinciales previstos en los Planes de Trabajos Públicos 1970 y 1971.

Art. 4º — El presente decreto refrendado por los señores Ministros de Economía, de Bienestar Social, de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Caro

Morosini

Salta, 31 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1488

Ministerio de Economía

Expediente C. 53-14115/70.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Ampliación cañería colectora —80 metros— Metán, confeccionado por la ex-Administración General de Aguas de Salta, con un promedio oficial de \$ 1.254,—; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida reviste interés público por cuanto tiene por finalidad ampliar la red colectora cloacal de la ciudad de Metán, lo cual redundará en beneficio de la salubridad de dicho centro urbano;

Que el organismo actuante solicita aprobación del legajo técnico de la obra, como igualmente autorización para ejecutar los trabajos por vía administrativa en razón de que dispone de los medios necesarios al efecto, cuenta con la colaboración de la Comuna de Metán y urge concretar las obras antes de que se pavimente la Ruta Nº 34 para evitar rupturas de calzada y consiguiente mayores costos;

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 34 y 35 y 2º párrafo del Artículo 7º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Ampliación Cañería Colectora -80 metros- Metán", confeccionado por la ex-Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 1.254,- (Mil doscientos cincuenta y cuatro pesos), y autorízase a la repartición actuante a ejecutar los trabajos por vía administrativa con la colaboración de la Municipalidad de Metán en cuanto al aporte de mano de obra.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a los siguientes Parciales del Anexo "B", Item 10, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11:

Parcial 2 Servicios:	\$ 250,00
Parcial 3 Personal:	" 104,00

Parcial 4 Bienes: \$ 900,00
 Art. 3º — La financiación de esta obra se realiza con Fondos de la Administración Central de acuerdo a las partidas previstas en los Planes de Trabajos Públicos 1970 y 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministro de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Caro

Morosini

Salta, 31 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1490

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2044/70 y agregados.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva expedientes correspondientes a ejercicios vencidos; y,

CONSIDERANDO:

Que según informe del citado organismo, los mismos se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigor, correspondiendo se dicte un decreto Orden de Disposición de Fondos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 12.462,80 (Doce mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos), a favor de los beneficiarios que se consignan seguidamente y que se detallan en la planilla rubricada anexa que forma parte del presente decreto, y en la proporción que a cada uno le corresponda:

Importe

9624-51/68 Pedro Julio Romero: Liquid. p/accidente serv. (Dirección Prov. del Trabajo)	\$ 609,—
30787-44/70 Marcos T. Serapio: Accidente de trabajo (P. de Salta)	„ 6.328,70
03371-28/70 Manuel Ferreyra: Reintegro adjudicación vivienda - Orán	„ 400,—
1915-21/70 Hugo E. Larrán S.: Dev. multa aplicada p/Tribunal de Cuentas	„ 10,—
03754-28/70 Salin Restom: Reintegro adj. vivienda Barrio Portezuelo Sud	„ 440,—
43637-44/70 Eleuterio Corimayo:	

Cancelac. órdenes I. P. S. p/acc. servicio (P. de Salta)	„ 30,—
03513-28/70 Empresa Eicyc SRL. Reint. multa aplicada s/certificado de obra	„ 3.231,25
Ministerio de Economía: Planilla sobreasig. Srta. Trinidad Guaymás - Ejercicio/69	„ 138,—
Direcc. Prov. Av. Civil: Planilla haberes Sra. Remedios P. de González - Ejercicio 1969	„ 90,80
Direcc. Gral. Inmuebles: Personal vario - Ejercicio 1969	„ 1.125,—
Direcc. Prov. del Trabajo: Juan C. Guerra y Julián C. Matarras - Ejercicio 1967	„ 60,65

TOTAL \$ 12.462,80

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de \$ 12.462,80 (Doce mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos), a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a sus beneficiarios, en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos número 51. Finalidad 8 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 700,— (Setecientos pesos) para que ésta a su vez la haga efectiva al señor MANUEL FERREYRA en concepto de lo abonado en el año 1970 a cuenta de preadjudicación de una vivienda en "Construcción de 52 viviendas en San Ramón de la Nueva Orán" por haber sido eliminado del programa, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta "Cálculo de Recursos" - Ejercicio 1970 - Ingresos de Capital - Reembolso de Préstamos - Dirección de Viviendas y Arquitectura - Reintegros Adjudicatarios de Viviendas - Código Nº 120.1.2.2.02.01.D02. (Expte. Nº 03371-28/70).

Art. 4º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme las disposiciones establecidas en la Resolución N: 426/64, emanada de este Cuerpo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Ghiglia

Salta 18 de marzo de 1971.
DECRETO Nº 2026

Ministerio de Economía
Expediente Nº 22-48.384/69 y agregado.

VISTO este expediente en el que consta las actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por el señor Alberto José Vilanova, con domicilio en calle Avenida Belgrano Nº 1595, de esta ciudad, el que por intermedio de su representante interpone recurso de apelación en contra la Resolución Nº 30 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 6 de julio de 1970; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la citada Dirección informa sobre el caso planteado en autos en los siguientes términos: "Visto el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 54, expreso lo siguiente: Al manifestarse lo mismo en los puntos 1/12 a lo ya alegado anteriormente, doy por reproducido lo dicho oportunamente. Al punto 13: Se manifiesta que esta Dirección determinó una suma, al no estar sellados los presupuestos que correspondían a reparaciones de maquinarias y ventas de mercaderías, en su mayor parte a los ingenios San Martín de Tabacal y San Isidro, según liquidaciones de fs. 2/11. En primer lugar cabe destacar que los Inspectores (fs. 12) ponen de relieve que se trata de "presupuestos aceptados"; vale decir que se hallan comprendidos en el Tercer Párrafo del Art. 191 del Cód. Fiscal o sea "se hallan igualmente sujetos al impuesto las propuestas o presupuestos suscriptos por el aceptante, desde la fecha de su firma por éste". De modo que toda alegación al respecto carece de asidero legal. A los puntos 15, 16, 17, 18 y 19: Se le puede contestar con lo expresado a fs. 37 o sea que el Ingenio San Martín del Tabacal fue declarado exento de impuestos por resolución Nº 60 de fecha 24/1/62 de esta Dirección, pero, por Decreto Nº 2883/64, se deja sin efecto dicha resolución y se ordena el cobro de impuestos adeudados. El decreto sigue vigente mientras no sea declarada su inconstitucionalidad y su aplicación es ineludible para esta Dirección como órgano administrativo. Por lo demás, el Art. 67 del Código Fiscal, contempla los casos de reintegro cuando se hayan efectuado pagos en exceso o por error, siempre que se reclame en el plazo que allí se establece. A los puntos 20, 21, 22, 23 y 24: Basta recordar que el tercer párrafo del Art. 191 del Código Fiscal se dispone "se hallan igualmente sujetos al impuesto las propuestas o presupuestos, suscriptos por el aceptante desde la fecha de su firma por éste". Al parecer el apelante, ha olvidado esta disposición fiscal. Por otra parte se refiere en el punto 21: "los recibos son estampillados y en todos los casos el Ingenio "El Tabacal" descontaba el estampillado al realizar el pago". Lo que resulta muy significativo por cuanto el apelante mismo proporciona los

hechos que desvirtúan la defensa oficiosa que realiza en los puntos 14, 15 y sgtes. al alegar exención para El Tabacal, cuando el ingenio al descontar los importes por sellados, no se consideraba exento. A los puntos 24, 25, 26 y 27: Contrariamente a lo que sostiene el apelante, el Art. 16, inc. 5, apartado i) no hace distinción alguno con respecto al tipo o envergadura de las obras. Es de aplicación el Art. 1629 del Cód. Civil, por cuanto ello, resulta de la Jurisprudencia imperante respecto a lo dispuesto por el Art. 1623, y de este modo se tiene por locación o contrato de obra cuando se encomienda: "la confección de prendas de vestir" (J. A. 1947/1/853; o una "pieza ortopédica" (G. de P. 50-25) o carrocerías para automotores" (C. S. N. Fallos -210-521) o bien "la reparación de un automotor" (La Ley -52-702). El apelante habla de "reparaciones de maquinarias", si bien la jurisprudencia citada no se refiere expresamente a "maquinarias", la similitud entre "maquinarias" y "automotores" es tan evidente que su aplicación al caso, es incuestionable. No puede sostener el apelante, con asidero legal, que no hay "razones de valía" para gravar los presupuestos conformados, en el entendimiento que constituyen locación o contratos de Obras. Al punto 28: El apelante olvida que él mismo, hace saber que el Ingenio San Martín del Tabacal, descontaba de las sumas que debía abonar, por reparaciones, las correspondientes a estampillados; de donde se deduce, que ni el mismo ingenio se consideraba exento de impuestos. A los puntos 29 y 30: Por todo lo que antecede, no tiene fundamento legal el pedido de anulación de todo lo actuado. Recargos, Multas y Domicilio: Al darse, iguales o similares fundamentos, sobre los que ya dictaminé a fs. 37 y 38, doy por reproducido lo allí expresado. Cabe aclararle, para que no insista incursionando en la "defraudación fiscal" (Art. 35 y siguientes) del Código Fiscal, que se aplicó los recargos y multas previstos en el Art. 38, incisos 1º y 2º, como consta en la Resolución Nº 589 de fs. 16. Por todo ello considero corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto".

Que llevada esta cuestión a Fiscalía de Gobierno, la misma a fs. 66/67 dictamina en los siguientes términos: "La recurrente en su expresión de agravios de fs. 54/63, no hace más que reproducir los argumentos opuestos en el alegato de fs. 12/18. A mi juicio ambas presentaciones han sido ampliamente rebatidas por los dictámenes de Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas de fs. 37/38 y 63. vta./65. En efecto la determinación del impuesto se basa en la falta del correspondiente sellado en verdaderos contratos de obras concertados por el contribuyente, tales como reparaciones y construcciones de maquinarias. Dichas operaciones no habían sido denunciadas en la oportunidad debida, y los instrumentos respectivos, fueron conocidos

por haber sido presentados como prueba, por otro motivo, en un expediente administrativo: En consecuencia, no puede alegarse espontaneidad, cuando la intención no fue la del cumplimiento de la obligación fiscal. Por otra parte, no puede aceptarse el argumento de que la infracción se debió a la creencia de que tales actos no eran imponibles, por cuanto la ignorancia del derecho no es excusable. Sobre la coexistencia de los recargos y multas, existe ya jurisprudencia administrativa uniforme, ratificada por numerosos fallos judiciales. Tal como lo sostiene Asesoría de Rentas, ambos responden a finalidad distinta, dado que los recargos son compensatorios, y las multas punitivas. La recurrente, no obstante invocar jurisprudencia contraria, no ha indicado concretamente ningún caso. Las notificaciones administrativas y del juicio de apremio, han sido practicadas en el establecimiento comercial del contribuyente. Dicho lugar fue el registrado en la Dirección General de Rentas, por aquél, como su domicilio. La sola denuncia del cese de la actividad comercial, no es suficiente para cambiarlo. Como lo dispone el Art. 17 del Código Fiscal, la comunicación sobre cambio de domicilio debe ser expresa y anticipada, caso contrario, la Dirección de Rentas "podrá reputar subsistente, para todos los efectos administrativos y judiciales, el último domicilio consignado en una declaración jurada, u otro escrito, mientras no se haya comunicado algún cambio". La comunicación del cese de actividades, tiende a una finalidad distinta que la del cambio de domicilio, y se encuentra prevista en el Art. 20, Inc. 2º del Código Fiscal. La recurrente incurre en error de concepto, cuando sostiene que sólo le correspondería pagar el 50% del sellado, por cuanto su co-contratante el Ingenio San Martín del Tabacal está exento de abonar el impuesto. Si en verdad hubo una Resolución que así lo disponía, la misma fue dejada sin efecto por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. El hecho de que la mencionada empresa haya planteado judicialmente la inconstitucionalidad de éste, en nada varía la cuestión, pues la disposición legal debe ser considerada vigente hasta el dictado de un fallo definitivo declarando procedente la impugnación, pues ésta en ningún caso tiene efectos suspensivos. Por todo ello, y los fundamentos de los referidos dictámenes, soy de opinión que debe desestimarse el recurso interpuesto, manteniendo firme la resolución recurrida";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégame el recurso de apelación interpuesto por el señor ALBERTO JORGE VILANOVA, con domicilio en calle Avenida Belgrano Nº 1595 de esta Ciudad y ratifícase lo dispuesto por Re-

solución Nº 30/70 dictada por Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la Dirección General de Rentas para que gestione el cobro del impuesto adeudado por la vía que corresponde.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2027

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-22.722/71

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Rentas en el sentido de que se amplíe la asignación de Caja Chica dispuesta mediante decreto Nº 1493 de fecha 5 de enero de 1971; y, **CONSIDERANDO:**

Que el importe de \$ 8.000,00 asignado resulta insuficiente para atender los numerosos gastos a cargo del citado organismo, haciéndose necesario resolver favorablemente lo peticionado;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la asignación para Caja Chica dispuesta por Decreto Nº 1493 de fecha 5 de enero de 1971 para la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dejándose establecido que la misma es por el importe total de \$ 15.000,00 (Quince mil pesos) y no de \$ 8.000,00.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 15 lo es por el importe total de \$ 15.000,00 (Quince mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2028

Ministerio de Economía

Expte. C. 33/10744/71

VISTO la necesidad de integrar el H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta proveyendo a la designación de los nuevos vocales que reemplazan a los que ya cumplieron 4 años en sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que al efecto, los organismos pertinentes han elevado las ternas de candidatos propuestos;

Por ello, y, atento las disposiciones del artículo 7º de la Ley Nº 3383,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a las siguientes personas, vocales titulares y suplentes del H. Directorio de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, en representación de cada uno de los organismos que se indican:

- a) **Cámara Gremial de Transporte de Pasajeros (Sub-Urbano):**
Titular: Sr. VICTOR M. VILLA
Suplente: Sr. ALEJANDRO BALUT
- b) **Cámara de Comercio e Industria de Salta:**
Titular: Sr. SATURNINO BRIONES
Suplente: Sr. CELESTE DAL BORGIO
- c) **Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores:**
Titular: Ing. ANTONIO MONTEROS
Suplente: Ing. ALFREDO A. C. FEMMININI
- d) **Sociedad Rural Salteña:**
Titular: Ing. JUAN CARLOS MARGALEF
Suplente: Ing. RICARDO ALBERTO JUNCOSA.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Dávalos

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2029**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 17-04372/71

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas en el sentido de que se amplíe a la suma total de \$ 2.000,00, la asignación para Caja Chica dispuesta mediante decreto Nº 1493 de fecha 5 de enero próximo pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que la asignación de \$ 600,00 resulta insuficiente para atender los numerosos gastos a cargo de esa dependencia, haciéndose necesario resolver favorablemente lo peticionado a fs. 1;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase la asignación para Caja Chica dispuesta por decreto Nº 1493 de fecha 5 de enero de 1971 para la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, dejándose establecido que la misma es por el importe total de \$ 2.000,- (Dos mil pesos).

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 11 lo es por la suma total de \$ 2.000 (Dos mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Chiglia

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2030**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 456/69 - D. F. Cód. 29-10.585/70

VISTO el decreto Nº 1690 dictado con fecha 28 de enero próximo pasado, por el que se aprueba el plano de loteo de la propiedad denominada Villa "El Dique", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, catastro Nº 3460 de doña Victoria Chaud de Ryan y Tomás Ryan; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento legal se ha emitido consignar las superficies ofrecidas en donación, según nota firmada por sus propietarios en fecha 6 de diciembre de 1969, corriente a fs. 11 de estas actuaciones;

Que, en consecuencia corresponde subsanar esta situación mediante el dictado de un decreto ampliatorio del 1690/71;

Por ello, y atento lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliarse las disposiciones del decreto Nº 1690/71 y por el mismo dispónese la aceptación en donación formulada por doña Victoria Chaud de Ryan y Tomás Ryan, de las siguientes superficies que ocuparán las calles y ochavas:

Superficie destinada para ochavas	581.22 m2.
Superficie destinada para calles	108.318,92 m2.
Superficie para plaza y reservado para zona de desagüe	29.122,43 ms.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2031**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 01190/69, 2900/70, 247/69 y 13.924/68 - Cód. 28

VISTO los expedientes de referencia elevados por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, proponiendo adjudicar los Departamentos Nros. 2, 11, 21 y 20 del Monoblock "C" de propiedad del Gobierno de la Provincia ubicada en Barrio Tres Cerritos de ésta ciudad, al se-

ñor Dardo Víctor González y señoras Ida Odile Mogrovejo de Fernández, Nelda Santucci de Alderete y Mercedes Alicia Figueroa de Quiquinto;

CONSIDERANDO:

Que dichas unidades habitacionales se encuentran vacantes y fueron ocupadas por los postulantes indicados precedentemente en mérito a la autorización otorgada por la Secretaría de Estado de Vivienda, cuya constancia obra en los expedientes respectivos, habiéndose fundamentado la medida en virtud de encontrarse en regla la documentación pertinente, y urgente necesidad de solucionar el problema habitacional que afecta a estas personas, o sea que la adjudicación legal mediante el decreto correspondiente tiende a legalizar una situación de hecho creada y justificada por la autorización expuesta precedentemente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al señor DARDO VICTOR GONZALEZ L. E. Nº 6.006.818, el Departamento Nº 2 del Monoblock "C" del Barrio Tres Cerritos de ésta ciudad, de propiedad de la Provincia de Salta, Expte. Nº 01190/69 - Código 28.

Art. 2º — Adjudicase a la señora IDA ODILE MOGROVEJO DE FERNANDEZ L. C. número 9.488.551, el Departamento Nº 11, 2º piso del Monoblock "C" del Barrio Tres Cerritos de ésta ciudad, de propiedad de la Provincia de Salta, Expte. Nº 00247/69 - Código 28.

Art. 3º — Adjudicase a la señora NELDA SANTUCCI DE ALDERETE L. C. Nº 1.630.221, el Departamento Nº 21, 3º Piso del Monoblock "C" del Barrio Tres Cerritos de ésta ciudad, de propiedad de la Provincia de Salta, Expte. Nº 2900/70, Código 28.

Art. 4º — Adjudicase a la señora ALICIA FIGUEROA DE QUIQUINTO L. C. Nº 3.023.851, el Departamento Nº 20, 3º Piso del Monoblock "C" del Barrio Tres Cerritos de ésta ciudad, de propiedad de la Provincia de Salta, Expte. Nro. 13.924/68 - Cód. 28.

Art. 5º — Los beneficiarios de las adjudicaciones dispuestas precedentemente quedan obligados a habitar la vivienda con el núcleo familiar declarado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse "ipso-jure" la adjudicación sin necesidad de notificación o interpelación alguna.

Art. 6º — Por Escribanía de Gobierno se otorgarán las escrituras de transferencias de dominio respectivas, por el precio y demás condiciones que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2032

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2613/70 - Código 73

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por la señora ELVIRA YOLANDA PLAZA DE GONZALEZ; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 250-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de febrero de 1971 y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus parte la Resolución Nº 250-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de febrero de 1971, mediante la cual se acuerda a la señora ELVIRA YOLANDA PLAZA DE GONZALEZ, L. C. Nº 1.257.561 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de Directora de la Escuela "Maestra Jacoba Saravia" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 413,28 (Cuatrocientos trece pesos con 28/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2033

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FEDERICO R. AUSTERLITZ, al cargo de Secretario Privado del Gobernador y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2034

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Avila al cargo de Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARIO AVILA categoría 3 al cargo de Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2035

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 5515/62 - 2132/69 - 2316 - Cód. 73

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Juana Luisa Travallini, Alberto Cayetano Galarza y Alejo Albertino Sosa, y

Teniendo en cuenta las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 178-I de fecha 16 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, a la Srta. JUANA LUISA TRAVALLINI, L. C. Nº 1.574.230, en el cargo de Categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley Nº 3372-59, de \$ 195,16 (Ciento noventa y cinco pesos con 16/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 197-I de fecha 18 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de conformidad al art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, al señor ALBERTO CAYETANO GALARZA, L. E. Nº 3.881.340, en el cargo de Categoría 22 de la Administración General de Aguas de Salta, con un haber mensual determinado por la Ley 3372-59, de \$ 168,92 (Ciento sesenta y ocho pesos con 92/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 2132/69 - Cód. 73.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 222 de fecha 24 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo al artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor ALEJO ALBERTINO SOSA, Mat. Ind. Nº 3.943.513, en el cargo de Auxiliar 1º (Paseos Públicos) de la Municipalidad de la Capital, con un haber mensual determinado por la Ley 3372-59, de \$ 319,55 (Trescientos diecinueve pesos con 55/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 2316/68. Código 73.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2036

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 03110/67; 3287/68; 0003/69 y 2622/70 - Código 73

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Faustino Benicio; Clara Balloisa Bravo de Castañares; Benedicto Exequiel Saravia y Julia Dominga Córdoba de Mamani; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 174-I de fecha 16 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor FAUSTINO BENICIO, L. E. Nº 3.923.164, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categ. 28 (Oficial Jornalizado) de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372, de \$ 131,20 (Ciento treinta y un pesos con 20/100) a liquidarse desde el 1º de agosto de 1969. (Expte. Nº 03110/67).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 177-I de fecha 16 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del decreto ley 77/56 y el art. 50 de la Ley 3338, a la señora CLARA BALLOISA BRAVO DE CASTAÑARES, L. C. Nº 9.495.245, en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela "B. RIVADAVIA" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la ley 3338, de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 3287/68).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 228 de fecha 24 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor BENEDICTO EXEQUIEL SARAVIA, Mat. Ind. Nº 3.931.426, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Auxiliar 5º de la Municipalidad de la capital, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 247,31 (Doscientos cuarenta y siete pesos con 31/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 0003/69).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 229 de fecha 24 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

la Provinica, mediante la cual se acuerda a la señora JULIA DOMINGA CORDOBA DE MAMANI L. C. Nº 3.593.843, el subsidio que establece el art. 71 del decreto ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintiún pesos) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por última enfermedad de la ex-pensionada doña SENOBIA AGUILAR DE CORDOBA, según comprobantes de fs. 7, erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56". (Expte. Nº 2622/70).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6504 F. Nº 0684

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 2/71
Expediente Cód. 33-08207

Provisión: de Cubiertas y Cámaras para Automotores y Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 220.000,00 Ley 18.188.

Apertura: El día 27 de abril de 1971 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.
Precio del Pliego: \$ 105,00 Ley 18.188.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 7 al 19-4-71

O. P. Nº 6487 F. Nº 0683

SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 4.819 - LP-1971. 29/4/1971 a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

P. L. 18.188, 15,80 e) 6 al 19-4-71

O.P. Nº 6464 F. Nº 0682

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS

PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/71

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71 para el día 23 de abril de 1971, a horas 10, para la ad-

quisición de "Viveres Secos", "Artículos de Limpieza", "Leña Fajina Mezcla" y "Carne Vacuna Especial" con destino a las Unidades Nros.: 1, Cárcel Penitenciaria de Salta; 2, Cárcel de Encausados de Metán y 3, Cárcel de Encausados de Orán, para las necesidades comprendidas desde el 1º de mayo hasta el 31 de agosto de 1971. Precio del Pliego: De acuerdo al decreto Nº 3989 /69. Retirarlos de la Oficina de Compras. Avda. Hipólito Irigoyen Nº 915 - Salta. - Esteban E. Dubois, Director General. - Juan Antonio Agüero, Prefecto Mayor.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 5 al 7-4-71

O.P. Nº 6462

F. Nº 0679

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/71

Llámase a licitación pública Nº 3/71, para el día 19 de abril de 1971 a horas 10, para la adquisición de Materiales para Iluminación Ampliación Terminal de Omnibus. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pligos: Receptoría Municipal: Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 15,00 (Pesos Ley 18.188, quince).

Pesos Ley 18.188 14,60 e) 5 al 7-4-71

O.P. Nº 6461

F. Nº 0680

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2625/71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 18-71 para el día 23 de abril de 1971 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición a diversos MENTCS EN GENERAL, con destino a diversos Establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en las Provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre julio/diciembre de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Barracas 489 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires. 5 de abril de 1971 — Cont. Jorge F. Manés Marzano, Jefe Departamento Administración.

Pesos Ley 18.188 17,20 e) 5 al 16-4-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6513

S. C. Nº 0218

Ref.: Expte. Nº 0199/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FERMIN MORALES, solicita reconocimien-

to de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar una superficie de 1 Ha. 7597 mts.2, con carácter Permanente y a Perpetuidad, del inmueble denominado Lote 189 (Ira.) Catastro 477, ubicado en el Barrial del Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,92 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 5ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que el agua o caudal disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 1º de abril de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6498 T. Nº 5927

Ref.: Expte. Nº 0209/C/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS y ARUINO CERCENA, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 52,6000 has., con una dotación de 27,61 ls/seg., en el inmueble rural denominado Finca Oratorio y San Pedro ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda, que sean derivadas por el Canal Principal 1 y acequia Silleta, cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 2 de abril de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6494 T. Nº 5924

Ref.: Expediente Nº 6735/47. s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MADELMO DÍAZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública - por usos y costumbres - para irrigar el inmueble denominado "CAMPO NEGRO" ubicado en LA POMA, Catastros Nºs. 89 y 174 y con una superficie de 70 has. y una dotación de 36,75 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), en época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de toda una noche por la acequia denominada Del Alto y con todo el caudal, caudal éste que se almacena en la represa construida en la Finca de aguas arriba, denominada POZO BRAVO, finca ésta que utiliza el agua durante

el día, también con todo el caudal. Dirección de Colonización y Riego, abril 2 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6385 S. C. Nº 0217

Ref.: Expte. Nº 0203/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor BERNARDO CARRASCO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. 6250 mts. 2, del inmueble denominado Finca El Toledo (Lote 191), Catastro 48, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,90 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 5ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes de sistema, a medida que disminuya el caudal o agua del río citado. Dirección de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 29-3 al 13-4-71

O. P. Nº 6384 T. Nº 5817

Ref.: Expte. Nº 0287/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que BALBINO ZERDA Y SRA., solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 30,4583 Has., del inmueble denominado fracción Campo Alegre, Catastro 949 ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,900 ls/seg., a derivar del río Chicoana y Pularés, margen izquierda, canal secundario Norte y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que el caudal de los ríos disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 9 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 al 13-4-71

O. P. Nº 6351 S. C. Nº 0216

Ref.: Expte. Nº 0190/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GABRIEL B. CISNEROS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. 7500 mts.2, del inmueble denominado Finca "La Mora" (Lote 145) Catastro 175 ubicado en el Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación

de 2,71 ls/seg., a derivar del río Calchaquí, por medio del canal matriz y acequia comunera de la 4ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal o el agua del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de marzo de 1971.

Sin cargo.

e) 25-3 al 7-4-71

O.P. Nº 6350

S.C. Nº 0215

Ref.: Expte. Nº 0200-70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARTIN LLANES, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. 2906 mts.2, del inmueble denominado Lote Nº 184 (7b) Catastro 1205, ubicado en El Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,68 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el agua y caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 22 de de marzo de 1971.

Sin cargo.

e) 25-3 al 7-4-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 6507

T. Nº 5935

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de la causante CANDELARIA TOSCANO DE SANCHEZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 5 de febrero de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6506

T. Nº 5934

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del causante PEDRO JUAN AGUSTIN SIGNORELLI, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de febrero de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6500

T. Nº 5929

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de ARANA, SECUNDINO BIRGILIO y ARANA, ROSALIO VITELLO. Expte. Nº 41.079/70; cita y emplaza, a he-

rederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días hagan valer los mismos. Publíquese por diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de febrero de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6493

T. Nº 5922

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de la sucesión de EUSTAQUIO LUNA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.203/70. Salta, marzo 12 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6491

T. Nº 5919

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Alfonso Diaz, para

que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de abril de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6470 T. Nº 5897

Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ARANDA DE IBÁÑEZ. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 22 de 1971. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6466 T. Nº 5896

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Cejas Donato" - Sucesorio, a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 30 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6465 T. Nº 5895

Dra. Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAYMUNDO MEDINA, para que hagan valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 16 de marzo de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6459 T. Nº 5893

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, en el Expediente Nº 41.837/71, caratulado "Juan Lucero-Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUCERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 24 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6458 T. Nº 5892

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de febrero de 1971. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6457

T. Nº 5891

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BAIIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 3 de marzo de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6450

T. Nº 5884

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Florencia Guitián o Quipildor de Guantay (Expediente 34.613/67) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, octubre 8 de 1970. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6435

T. Nº 5869

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino Crisóstomo Palacios, cuyo sucesorio se tramita bajo expediente Nº 5545/70. Salta, marzo 29 de 1971. Publíquese por diez días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188. 14.00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6431

T. Nº 5866

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Torres, fallecido en Perico del Carmen - Provincia de Jujuy el 5 de marzo de 1970, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio que se tramita en expediente Nº 5224/70 de este Juzgado. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Salta, marzo 5 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188. 14.00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6430

T. Nº 5865

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucas Evangelista Malc6, fallecido en Salta el 11 de marzo de 1965, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio.

rio que se tramita en expediente número 5223/70 de este Juzgado. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Secretaría, Salta, octubre de 1970. Dr. Sérgio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6427 T. Nº 5862

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores en autos "Sucesorio de don Leguizamón Luis" Expte. Nº 41.783/70. Salta, marzo 30 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6410 T. Nº 5845

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IDA EPSTEIN DE GERCHINHOREN para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 15 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6409 T. Nº 5844

El señor Juez de Ira. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR FERNANDEZ, Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6408 T. Nº 5843

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS COLQUE Y FRANCISCA LOPEZ DE COLQUE. Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6407 T. Nº 5842

El señor Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES MATORRA DE ZIGARAN Y TEOFILO ZIGARAN. Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6387 T. Nº 5819

El señor Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de don DALMACIO HUMBERTO BRIZUELA para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 4 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 al 13-4-71

O. P. Nº 6355 T. Nº 5788

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALBERTO DURAND (Expte. Nº 41.951/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 12 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-3 al 7-4-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6517 T. Nº 5944

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Un mostrador vitrina "Siam", mod. M.V.43

El 28 de abril de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Cinco mil doscientos treinta y seis C/08/100, un Mostrador Vitrina marca "Siam", mod. MV43, Nº 6100-1, al cual pueden revisar los interesados en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos saldrá Sin Base de precio. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. PAZ, Victoria - Ejecución Prendaria", Exp. 56422/70.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 13-4-71

O. P. Nº 6516 T. Nº 5943

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Un lavarropas "Eslabón de Lujo", Mod. 6920

El 28 de abril de 1971, a horas 16.30, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos cinco C/60/100, un Lavarropas, marca Eslabón de Lujo, Mod. Nº 251185, que se puede revisar en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos saldrá Sin Base de precio. En el acto 30% seña

a cta. de la compra. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en diarios. Boletín Oficial y Democracia, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A. C.I.F.I.M.A. vs. Carmen Sandas MOYA de GUARAZ". Exp. 27.784/70.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 12-4-71

O. P. Nº 6515 T. Nº 5942

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 13 abril 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33. remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 213,34 una camioneta marca "Ford F. 100 mod. 1965 Serie Nº KAJJEB Motor Nº 22051, Chassis Nº 22051, Chapa Nº A-006170, en mi poder. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, Juicio "Del Castillo Humberto vs. Pablo Trinca" Ejec. Expte. Nº 45237/70. Señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 13-4-71

O. P. Nº 6514 T. Nº 5941

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de abril 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un camión marca "Ford" mod. 1966, Motor Nº 6.253.280, Patente Nº A006900, verse en el domicilio de la Srta. Doda Yapura, Localidad de Cachi, Pvcia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "Bco. Coop. del Norte. Ltda. vs. Doda Yapura" Ejec. Expte. Nº 28088/70. Señala 30% comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 y 12-4-71

O. P. Nº 6512 T. Nº 5940

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El 27 de abril de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejec. Prendaria - OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. GUINTAS, José Luis", Expte. Nº 27.530/70, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, 306,24. una máquina sumadora marca OLIVETTI matrícula número 245716, que puede ser revisada en España 666. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Democracia. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15' se subastará Sin Base. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 y 12-4-71

O. P. Nº 6503

T. Nº 5932

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Gral. Güemes

Base: 5.466,66

El día 21 de abril de 1971, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 5.466,66 el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle General Güemes esquina 25 de Mayo, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Salomón Jorge Rajal, por título registrado a Folio 355, asiento 5 del Libro 15 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. 2da. N. en lo C. y C. en juicio: "Masciarelli, José Eduardo c/ Salomón, Jorge Rajal, Ejecutivo". Expte. Nº 44299/69. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios B. Oficial y Democracia. Por este mismo edicto se cita a la Municipalidad de la Capital para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6502

T. Nº 5931

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Televisor marca "Marshall" Sin Base

El día 7 de abril de 1971, a horas 18; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base: un televisor marca "Marshall", chassis número 53.939, secuestrado y en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/ RICHARDS, Carmen Z. T. de y Ot. E. P. y P.V.E." Expte. Nº 37182/69. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 y 7-4-71

O. P. Nº 6501

T. Nº 5930

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de abril de 1971, a las 16 horas., en Urquiza Nº 326 ciudad, remataré Sin Base, una heladera eléctrica marca Villber-Plus Argentina 1020, de 11 pies, gabinete Nº 18.899, equipo Nº 5421. Revisarla en H.

Yrigoyen Nº 596 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "KORCARZ, Angel vs. SULFURO ARGENTINA S. A. M.I.C.F. e I. s/ejecutivo", expte. Nº 12.416.70. Señá: el 30%. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 2 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 y 7-4-71

O. P. Nº 6499 T. Nº 5928

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de abril de 1971, a horas 17.30 en Santiago del Estero 655, remataré Sin Base 36 camisas para hombre, diferentes colores, nuevas, verlas en domicilio del suscripto. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos Ejecutivo "Castillo, Narciso vs. Cooperativa del Personal Correos y T." Expte. 27.431/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión arancel en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial de subasta. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario Democracia. Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 12-4-71

O. P. Nº 6497 T. Nº 5926

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El 15 abril de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, remataré Sin Base una máquina escribir Olivetti. Lexicon 80 Nº 96234698 y una Rayadora de pan Electromar Argentinal color verde. Verse en domicilio del suscripto. Ordena señor Presidente Tribunal Trabajo Nº 1 Juicio "JIMENEZ, JOSE ANTONIO vs. GANAMI ADET, MIGUEL ANGEL" Expte. 5573/68. Señá: 30% cuenta de precio y comisión de Ley en acto remate. Saldo: a aprobación judicial subasta. Edictos: dos días en Boletín Oficial y Democracia. Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 y 7-4-71

O. P. Nº 6496 T. Nº 5925

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**

JUDICIAL

Un lote de terreno en la ciudad de Metán
Salta

Base Pesos Ley 18.188 - 246,66

El día 23 de abril de 1971, a las 11,30 horas en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, ciudad; por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, en Juicio: Prep. Vía Ejecutiva

"BANCO DE PRESTAMOS y ASISTENCIA SOCIAL vs. CAPRINI CASTELLANOS EDUARDO JOSE y CALVARIRO ARRIETA GERARDO" Expte. Nº 37.142/69; remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 246,66 (S 24.666 m/n.) o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal; un Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Metán (Prov. Salta), Catastro 6485, Sec. J. Manzana 21, Parcela 9, valor fiscal Pesos Ley 18.188, 370. Corresponde dicho lote al señor Eduardo José Caprini Castellanos por título registrado al folio 259, asiento 1 del Libro 41 de R. I. Metán. Medidas según título; extensión 23,50 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Límites; Norte, Lote 10 y 11; Sud: Lote 8; Este: Lote 2 y Oeste calle s/nº. En el acto del remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Democracia. Comisión de arancel a cargo del comprador. Néstor A. Fernández, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6490 T. Nº 5918

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Máquina de coser Necchi Lycia II

El día martes 20 de abril de 1971 a horas 17 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 (Un mil quinientos noventa) (1.590,00). Una máquina de coser marca NECCHI LICYA II, modelo L. A. portátil Nº 67540, la que puede ser revisada en Caseros 727 ciudad. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Juicio Ejecución Prendaria "E.V. S.A. vs. BALLON ELADIA V. de y ROMERO JUAN MARTIN" Expte. Nº 22.789/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 12-4-71

O. P. Nº 6489 T. Nº 5917

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Ejecución Hipotecaria

Base: Pesos Ley 18.188, 17.200

El día 23 de abril de 1971 a las 17,30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de una casa habitación individualizada en la calle Alvarado Nº 1.176 con una base igual a la del crédito hipotecario o sea Pesos Ley

18.188, 17.200, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y real. Nomenclatura Catastral: Sección E. Manzana 5, Parcela 18. Partida número 3.389. Título: Registrado a folio 229, asiento 4, del libro 78 del R. I. de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus títulos. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "JIMENEZ, María Teresa Linares de vs. LIZARRAGA, Simeón y LIZARRAGA, Emilia Matilde Guerrero de" Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 39.698/71. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobado por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. M. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6455 T. Nº 5889

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 13 de abril de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré los siguientes bienes cuyas bases de venta se expresan en cada lote:

- Un motor eléctrico usado de c. a., INDELA tipo L. K. e. Nº 57.600, de 50 HP. 380/660 V. y 1.500 r.p.m., con un arrancador estrella triángulo en baño de aceite, INDELA tipo WSDOTM 100, regulación 26 a 52 amp. Base: \$ 2.000.
- Una máquina afiladora automática de hojas de sierra sin fin EL CAPATAZ Nº 268, apta para hojas de sierra de hasta 110 mm. de ancho, accionada por motor eléctrico de c. a. t., ELECTROMAC Nº 46.445 de 1,1 HP. 220/380 y 3.800 r.p.m. Base: \$ 100.
- Un dispositivo para laminar hojas de sierra sin fin MAYRI Nº 362, accionada por motor eléctrico de c. a. t. ELECTROMAC Nº 51.077 de 1,1 HP. 220/380 V. y 1.300 r.p.m. Base: \$ 100.
- Una sierra sin fin a cinta TORRES número 0666/1 c/volantes de 1.10 m. de diámetro, cojinetes a rulemanes y mesa metálica de chapa soldada fija de 1.10 por 1,10 m., accionada por motor eléctrico trifásico ELECTROMAC número 56.163, de 15 HP., 380/660 V. y 1.445 r.p.m. Base: \$ 1.500.
- Una sierra de carro sin fin a cinta GULLIET, modelo A.R.G. bis, Nº 12.462 c/volantes de 1,25 m. diámetro con cojinetes a rulemán. Lleva como accesorio: un carro semiautomático de avance a palanca y cremallera tipo GULLIET de 6.50 m. de largo, con cuatro garras de enganche. Base: \$ 14.000.

La referida maquinaria se encuentra en perfecto estado de conservación y funcio-

namiento y puede revisarse en el aserradero de los señores Hugo Rafael y Enrique Alberto Juárez, depositarios judiciales, en la localidad de Rosario de la Frontera, sobre la ruta a Termas.

En el acto del remate: 20% del precio como seña y comisión de arancel (10%). Edictos: por 3 veces con diez días de antelación. Ordena: señor Juez Federal de Salta, Dr. Carlos Alberto López Sanabria, Sec. del Dr. Jaime Roberto Cornejo en los autos caratulados: "Banco Industrial de la República Argentina (hoy Banco Nacional de Desarrollo) c/ Hugo Rafael y Enrique Alberto Juárez s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 75.496/70.

Facilidades de Pago: El Banco Nacional de Desarrollo (ex Banco Industrial de la República Argentina), otorgará a quien lo solicite, las siguientes facilidades: 70% del precio de adjudicación (siempre que este porcentual monto del crédito, no supere la base) amortizable en tres años, subordinado a que los antecedentes bancarios y comerciales del solicitante resulten a satisfacción del banco.

Por Informes: Banco Nacional de Desarrollo, calle Juramento esq. España y en Urquiza 325, ambos de esta ciudad.

P. L. 18.188, 27,75 e) 2, 7 al 13-4-71

O. P. Nº 6444 T. Nº 5881

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 19 abril de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 13.600,00 un inmueble ubicado en esta ciudad en la Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea s/título reg. a fol. 33 asiento 1 del libro 255 R. I. Capital Sección B Manzana 38 Parcela 1 b Catastro Nº 38780. Ordena señor Juez Ira. Instan. C. y C. Ira. Nom. juicio "D. D. L. vs. Belloto José" Ejec. Hip. Expte. Nº 55525/69. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6357 T. Nº 5790

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en el Pueblo de El Bordo
Dpto. de Gral. Güemes - Pcia. de Salta

El día 7 de abril de 1971, a horas 18.30, en mi Escritorio de calle Ituzangó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 120,00 (Pesos Ley 18.188 Ciento veinte) un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en El Bordo - Dpto. de General Güemes - Pcia. de Salta. Le corresponde al señor Candelario Escobar por Título Registrado a folio 467, asiento 1 del libro 39 de R. I. de Güemes - Catastro Nro.

2607. Ordena el señor Juez de Ira. Int. Ira. Nom. en lo C. y C. en Juicio: "Barnientos, Héctor c/ Escobar Candelario - Ejecutivo" Expte. Nº 57621/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 25-3 al 7-4-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 6510 T. Nº 5938

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a Elías Suedan o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado lote 1 en el plano Nº 16 de la Dirección de Inmuebles, sito en El Quebrachal, Anta, catastro 91, folio 347, asiento 1 libro 3 R. I. de Anta; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Juicio: Rafael Milagro Saravia, posesión veinteañal, Expte. 46433. Salta, abril 5 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6353 T. Nº 5786

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos caratulados: Orquera, Galo Santos vs. Emilia Videla de o sus herederos - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 5077/70, cita y emplaza por el término de diez días a Emilia Videla de Cuéllar y o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio. Catastro Nº 179 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Los Catres; al Sud con Finca Campo la China; al Este con Finca El Arenal y al Oeste con Finca Campo la China. — Salta, 11 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6352 T. Nº 5785

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos caratulados: "Orquera, Galo Santos vs. Luna, Lucio y Alvarez, Asteria o sus herederos - Posesión veinteañal", Expte. Nº 5073/70, cita y emplaza a Asteria Alvarez y/o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio, Catastro Nº 325 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Pozo Hondo; al Sud con Finca Los Catres, al Este con Finca Pozo Hondo y al Oeste con la misma Finca. — Salta, 11 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 25-3 al 7-4-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 6505 T. Nº 5933

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "ANDRÉ TOURIÑO y Cía. S.A.C.I." la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días desde la publicación de los edictos para presentar al Síndico Juan Carlos Nofal con domicilio en la calle Maipú Nº 216, 4º "C", Capital Federal, los justificativos de los créditos. En once de agosto de 1971, a las trece horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurren. Buenos Aires, 31 de marzo de 1971. Eduardo J. M. Milberg, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 15-4-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 6519 T. Nº 5946

María Teresa López Jordán, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Expte. 41.051/70 caratulado "PONS FRANCISCO vs. SOLANO PEREYRA MIGUEL; Ejecución de Sentencia" cita por el término de ley a FLORINDA HOYOS y sucesores de MIGUEL SOLANO PEREYRA para que hayan valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6518 T. Nº 5945

Vicente Nicolás Arias, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, en expediente 42.397/70 caratulado "ISABEL ROJAS DE SANCHEZ vs. SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE, restitución de dinero", cita por el término de ley a FLORENTINO VELARDE y sucesores de SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE para que hagan valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 22-4-71

ADOPCION DE MENOR

O. P. Nº 6413 T. Nº 5848

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: "Raúl Matías González - Adopción del menor JOSE ALBERTO MENDIETA - Expte. Nº 41.916/71, cita por diez días a JUSTINA MENDIETA a efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía. Salta, marzo 16 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 15-4-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 6509

T. Nº 5937

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de abril de 1971, reunidos los señores: JULIO OCTAVIO RUIZ MORENO, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Avda. Belgrano 751, de la Ciudad de Salta; GUSTAVO AMENABAR AGUIRRE, chileno, casado en primeras nupcias con doña Rosa Errazuriz, con domicilio en Caseros 221 de la Ciudad de Salta; ALFONZO VALDES VALDES, chileno, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Luz María Amenabar Aguirre, con domicilio en calle Caseros 221 de la Ciudad de Salta y EDUARDO RUIZ MORENO, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Lucía Navarro Cox, con domicilio en calle 20 de Febrero 140 de la Ciudad de Salta, dicen que han convenido en celebrar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRIMERO: Desde el día 2 de enero de mil novecientos setenta y uno, queda constituida entre los comparecientes, una sociedad que girará bajo el nombre "CHAMPIÑONERA SALTEÑA S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Salta, calle Caseros 221/25, pudiendo trasladarla y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: Su objeto principal será la de negocios comerciales, industriales, agropecuarios, como también la importación, exportación, administración, elaboración y confección de productos comerciales, industriales y agropecuarios. La Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, semovientes e inmuebles; como así también realizar cualquier otra clase de actividad, ya sea en forma directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. La Sociedad podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales suscribiendo aportes de capitales y ejercitando los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Provincia de Salta, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Regional del Norte Argentino, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Galicia y Buenos Aires, Cooperativo del Norte Argentino, y cualquier otra Institución Bancaria que exista o pueda existir en el futuro en esta u otra plaza aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente:

a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles y semovientes, como así también

darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales y personales, de cualquier clase de Banco; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan ya sea de carácter de girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital o intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y Sociedades, establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantías de deudas ya existentes o de las que contraigan en lo sucesivo. Presentar Balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y en descubierto, caja de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, todas clases de letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas a cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes generales y/o especiales y judiciales con las cláusulas que vean convenir, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos públicos o privados que corresponden. La enunciación precedente tiene únicamente carácter

enunciativo y no limitado.

ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de esta Sociedad es de 10 (diez) años contando desde el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno. Seis (6) meses antes de vencer cada uno de los cinco (5) períodos de dos años en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los cuatro socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo. En esas mismas oportunidades podrá resolverse por las tres cuartas partes del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato.

ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en Pesos Ley 18.188 Ochenta mil divididos en ochenta cuotas iguales de Pesos Ley 18.188 Un mil, suscripto por los socios en la siguiente proporción, 25% a cargo de Julio Octavio Ruiz Moreno, 25% a cargo de Eduardo Ruiz Moreno, 25% a cargo de Gustavo Amenabar Aguirre y 25% a cargo de Alfonso Valdéz Valdéz.

ARTICULO QUINTO: La Administración y Dirección de la Sociedad, como así también el uso de la firma Social, estarán a cargo de los señores Julio Octavio Ruiz Moreno, Gustavo Amenabar Aguirre y Alfonso Valdéz y Valdéz que ejercerán en forma conjunta, separada e indistintamente, en carácter de socios Gerentes. Los Socios Gerentes, no podrán comprometer la Sociedad, en prestaciones a título gratuito, en negocios ajenos al giro de su industria o comercio, en provecho particular de los socios, ni garantías para terceros, ni tampoco operaciones ajenas al objeto de la Sociedad.

ARTICULO SEXTO: Anualmente el Primero de enero de cada año, se practicará un Inventario General y Balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades, se destinará un 5 % (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al 10% (Diez por ciento) del Capital.

En caso de reservas facultativas que se resuelva instituir, (Artículo 20, Ley 11645, Código de Comercio), tendrá que contar con la aprobación de las tres cuartas partes, del capital accionario suscripto. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: Quince por ciento, para incremento de Capital y el Ochenta y cinco por ciento se repartirá entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno de ellos.

ARTICULO SEPTIMO: El Inventario y Balance se asentarán en los libros correspondientes, sacándose copia de los Balances para cada socio las que serán entregadas personalmente bajo firma o se las remitirá por carta certificada cuando éstos se encuentren fuera de la Provincia o del País; estableciéndose en el Libro de Actas las fechas respectivas. Los Inventarios y Balances no observados dentro de los quince (15) días se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el Libro de Actas.

ARTICULO OCTAVO: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes o cuando lo estimen conveniente, dejando asentado en el Libro de Actas todo lo tratado.

ARTICULO NOVENO: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios

no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y/o de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo décimo.

ARTICULO DECIMO: La transferencia de cuotas sólo estará permitida entre los socios y en ningún caso podrán transferirse a personas ajenas a esta Sociedad sin la autorización por escrito de todos los socios.

ARTICULO UNDECIMO: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará dentro de los plazos e intereses a convenir.

ARTICULO DUODECIMO: Si en cualquier Balance resultara una pérdida del 50% (cincuenta por ciento) del capital suscripto e integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la Sociedad. Si los demás socios desearan continuar deberán adquirirle las cuotas al contado.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Para cualquier caso de disolución quedan designados, liquidadores con todas las facultades que la Ley les acuerda, los Gerentes quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, industriales o agricultores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los diez días de producida la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo aceptan una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del Capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se haya oblado las multas que corresponden.

ARTICULO DECIMOQUINTO: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley 11645 y el Código de Comercio.

ARTICULO DECIMOSEXTO: La Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan las tres cuartas partes del Capital suscripto.

Todo lo escrito en tinta de máquina oscuro tiene valor.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y que pertenecen a Don Julio Octavio Ruiz Moreno, Eduardo Ruiz Moreno, Gustavo Amenabar Aguirre, son auténticas y fueron puestas en mi presencia doy fe.

Salta, dos de abril de 1971.

CERTIFICO que las diez copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 6 de abril de 1971. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 6486

T. Nº 5711

A los efectos Art. 2 Ley 11867 hago saber que en mi Estudio se tramita la compra venta del negocio de Librería denominado "Martín Fierro" calle Deán Funes Nº 115, de esta Ciudad, de Pedro Portella Huguet y Cía. S. R. L., a favor de Juan Carlos Costas. Oposiciones en el plazo de Ley en el domicilio indicado, Estudio del Dr. J. A. Urrestarazu Pizarro, Leguizamón Nº 817, Salta. — Teodoro Lugo Ovando.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 13-4-71

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6428

T. Nº 5863

Se hace conocer que la Sociedad de Capital e Industria "SALTA DIESEL", con domicilio en la calle Santa Fe 1085/87 de esta Ciudad de Salta, se encuentra disuelta por vencimiento de contrato. — Salta, 31 de marzo de 1971.

Juan Angel López

Luis Ricciuti

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 7-4-71

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 6511

T. Nº 5939

LIGA DE FUTBOL VALLE DE LERMA**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 13 de marzo de 1971, y lo establecido en el Art. 17º de los Estatutos. Convócase a los señores delegados de las entidades afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de abril de 1971 a horas 16 en la sede de la Liga ubicada en calle Alvarado Nº 255 de la localidad de Cerrillos (Salta), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de una comisión de poderes.
- 2º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3º Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1970.
- 5º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1971 /72.
- 6º Desafiliación Club Atlético San Agustín y afiliación del Club Patronato de El Huaco.
- 7º Consideración de la implantación de alambrado olímpico en los campos de deportes.
- 8º Consideración de los poderes de los señores delegados ante el Honorable Consejo Directivo.
- 9º Designación de una Comisión Escrutadora.
- 10º Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga.

11º Elección del Organó de Fiscalización.

12º Elección de Presidente del Honorable Tribunal de Penas.

La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de delegados que asistan. (Art. 15º).

Gerardo Martínez
SecretarioDr. Demetrio Jorge Herrera
Presidente

Pesos Ley 14,40

e) 7-4-71

O.P. Nº 6508

T. Nº 5936

VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA.

S.A.C.I.F.I.F.A.

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 1971, a horas once en Avda. Paraguay y Bélgica (Escritorio de "El Chango Supermercados Integrales S. A.") de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo sexto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para suscribir el Acta de Asamblea.

Se previene que para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

Jesús Lardies
Presidente .

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 15-4-71

O. P. Nº 6494

T. Nº 5923

CLUB A. COCHES MOTORES

La comisión Directiva del Club, A. Coches Motores, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 18 de abril de 1971, a horas 10, en su sede de calle Los Pacará 94, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de la memoria y balance anual.
- 2º) Elección de Autoridades, por renovación total de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 4º) Asuntos varios.

Primitivo Quinteros
Secretario

Manuel Lucena
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 y 7-4-71

O.P. Nº 6429

T. Nº 5864

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

CONVOCATORIA DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S. A., para Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de abril de 1971, a las diez horas, en la Administración del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes, de la Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Consideración de las renunciaciones de dos señores Directores Titulares y un Director Suplente y designación, en su caso, de sus reemplazantes.

Hasta tres (3) días antes del señalado para la Asamblea, y a partir del día 12 de abril, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o las correspondientes certificaciones de depósitos bancarios de las mismas y/o sus certificados nominativos, en el Escritorio del Escribano Nacional Don César Félix Torino, sito en la calle Rivadavia Nº 330 de la ciudad de Salta, en el único horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada para la Asamblea.

Campo Santo, 20 de marzo de 1971.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 7-4-71

O.P. Nº 6405

T. Nº 5841

CORRALON ULLOA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

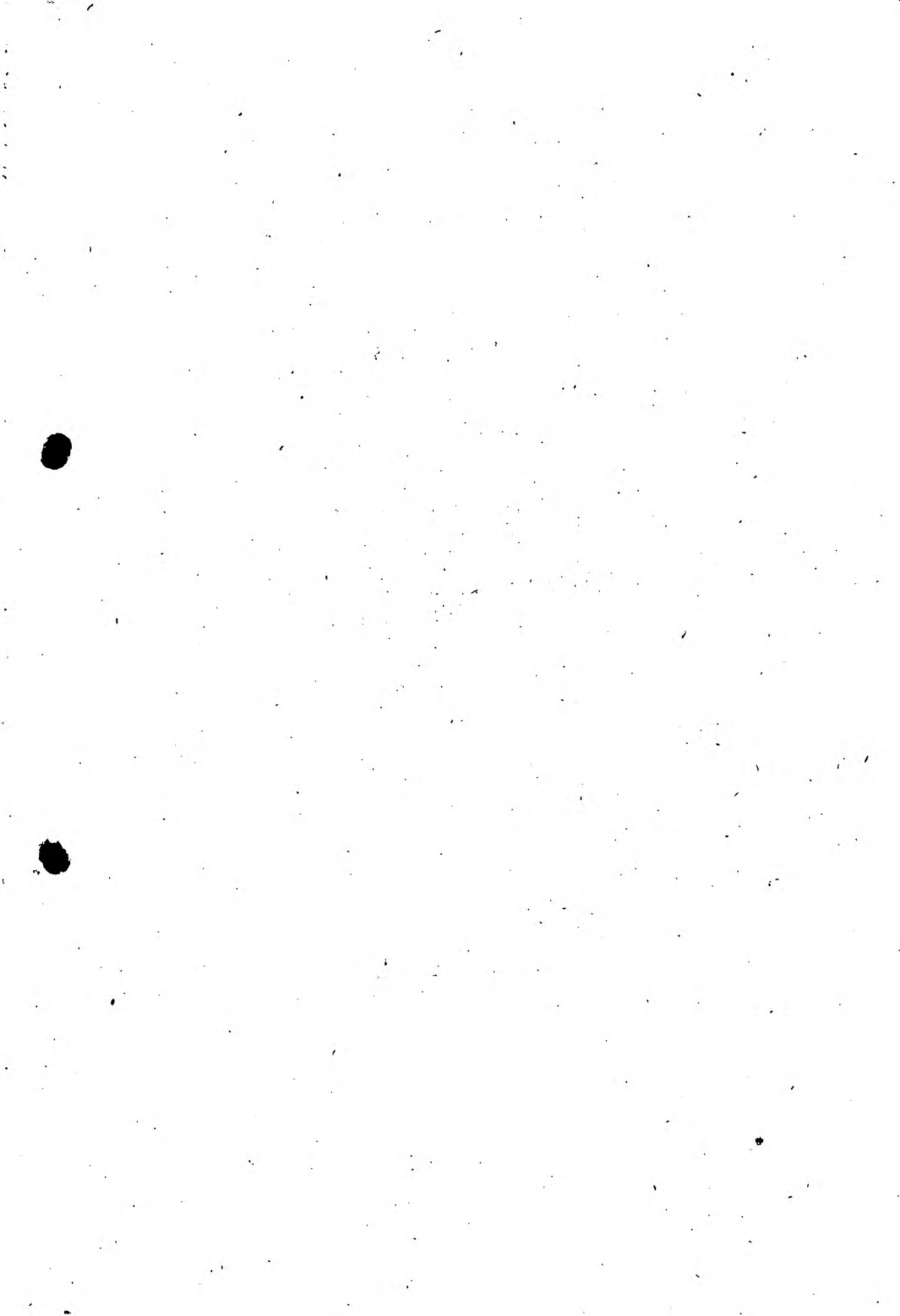
Convócase a los señores Accionistas de "Corralón Ulloa Sociedad en Comandita por Acciones" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad calle Pellegrini Nº 320 de esta ciudad, el día 17 de abril a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el 31 de enero de 1971.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección del o de los Gerentes Generales o Administradores y Síndico.
- 5º Designación de un accionista para que firme el Acta.

Rita Trinidad Ulloa
Socio Solidario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 31-3 al 15-4-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A